



- SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL -

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ MORENO
ACCIONADO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
ASUNTO	ADMITE TUTELA
RADICADO	05001 22 03 000 2016 00525 00

Medellín, once de julio de dos mil dieciséis

Revisada la solicitud de amparo constitucional que antecede, el despacho observa que reúne los requisitos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por Juan Guillermo Jiménez Moreno para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos mediante concurso de méritos, frente a la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Pamplona.

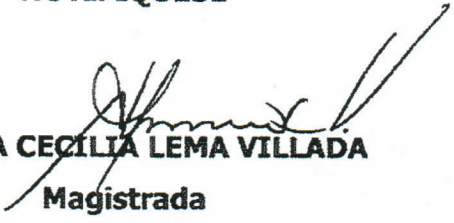
SEGUNDO. Notifíquese este proveído a las partes, a quienes se les da traslado de la demanda por un (1) día contado a partir de la notificación para que tengan oportunidad de pronunciarse. Ordénese a la Procuraduría General de la Nación publicar en la página Web la interposición de la presente acción de tutela, para que los demás interesados en el asunto ejerzan su derecho de contradicción si a bien lo tienen.

TERCERO. Como pruebas serán apreciadas en su valor legal los documentos aportados durante el trámite de la acción.

CUARTO. No se accede al decreto de la medida provisional solicitada, toda vez que no se configuran los supuestos normativos del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

No se advierte la inmediatez o inminencia de un perjuicio irremediable que amerite la intervención urgente del juez de tutela. Además, los términos perentorios en que debe resolverse la presente solicitud se consideran suficientes para emitir una orden de protección sin que por tal espera se agrave la eventual vulneración de los derechos fundamentales denunciados.

NOTIFÍQUESE



MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada